



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la <i>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</i> , bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional, expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con la red <i>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</i> .
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia -Doce (12) meses de experiencia como instructor virtual y/o presencial. -Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de su profesión. - Experiencia demostrable en la elaboración de documentación para publicaciones y/o artículos en revistas y/o asesor de proyectos y/o material de formación y/o productos técnico - pedagógicos.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$2.000.000) correspondiente al mes de AGOSTO b) Dos (02) pagos iguales por los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000) .
PLAZO:	Dos (02) meses y Quince (15) días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Neiva, Huila, Colombia
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa, Promoción Relaciones Corporativas o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila del SENA, requiere contratar los



servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a los Subdirectores de los Centro de Formación, establecidas en el artículo 27, entre ellas las de: *“1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados; y 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.”*

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, está conformada por 33 Regionales ubicadas en las Ciudades Capitales de los Departamentos, una de ellas es la Regional Huila, la cual cuenta con 5 Centros de Formación de los 117 Centros de Formación en todo el país, entre ellos, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Huila, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad, las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

Aunado a lo anterior la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta del personal del Centro de la industria, la Empresa y los servicio del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Huila , y conforme con el Plan de Contratación para el año 2022, se ha determinado que no existe personal de planta suficiente para suplir las necesidades que tiene el Centro, por lo que se hace necesaria la contratación de carácter temporal de servicios personales y/o profesionales, de acuerdo al manual de funciones, requisitos y competencias.

Para satisfacer las necesidades de la contratación se manifiesta a continuación que:

1. Es pertinente indicar que el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, instruye que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...”*

El Art. 12 de la norma en cita se ha precisado que *“... Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y*



desconcentrar la realización de licitaciones (o concursos) en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes...”

Es así, como el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - mediante las Resoluciones Nos 069 de 2014 a Arts. 8 y 9, 54 de 2018 a Art 5 Lit. A, delego en los subdirectores de los centros de formación profesional la competencia para la ordenación de gasto y tramites contractuales de su Centro de Formación.

De igual forma, se pronunció la Resolución No 1470 del 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA...*” en donde se determina la competencia para tal efecto.

2. La necesidad de contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las Metas para el año 2022 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- El Coordinador de Formación Profesional Integral y 3- La Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones administrativas y de formación programadas.

Se requiere prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para la ejecución de acciones administrativas y de formación en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de la industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

3. La necesidad se suple mediante la contratación de UN (1) PROFESIONAL para que apoye temporalmente, como expertos temáticos, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la *GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución, en Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, que estén en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del contrato por un periodo de **3 meses** sin exceder la **vigencia 2022**.

4. El Centro de formación requiere de personas idóneos, para realice análisis y revisión del diseño curricular de los programas asignados para la creación de recursos educativos digitales y adecuación en las modalidades a distancia y virtual; construir contenido de propiedad intelectual para el SENA en los diferentes programas de formación virtual y a distancia, de acuerdo con el contexto y normatividad vigente; garantizar la construcción de los textos de su autoría o con las correspondientes citas de acuerdo a las normas establecidas, en coherencia con el diseño curricular de los programas de formación virtual y a distancia, siguiendo los lineamientos establecidos por el ecosistema de recursos educativos digitales, entre otras actividades.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) articulado con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA del SENA, a los lineamientos del Plan de Acción Institucional 2022, y el Plan



Estratégico Institucional 2019-2022, los cuales se encuentran alineados con los compromisos de la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, “*El Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, el Plan Estratégico sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromiso la entidad, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA regional Huila, requiere contratar el talento humano necesario, para dar cumplimiento a dichos lineamientos



El SENA ha determinado como objetivos estratégicos de la perspectiva de valor, así como pilares del del Plan Estratégico institucional, los siguientes:



Fuente: Planeación estratégica. www.sena.edu.co

El Centro de Formación como unidad operativa, tiene bajo su responsabilidad ejecutar acciones de formación, entre ellas, la Formación Profesional Integral presencial y virtual, titulada y complementaria, que en atención a los requerimientos del entorno productivo y social, se fijaron metas plasmadas en el Plan de Acción 2022, por lo cual, es necesario contar con el recurso humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

Asimismo, el Plan de Acción 2022, como herramienta de gestión o administración, marca el derrotero para el cumplimiento de los objetivos señalados; para el Proceso de formación profesional integral, señala:



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO GRUPO PLANEACIÓN OPERATIVA

LINEAMIENTOS 2022

PLAN DE ACCIÓN 2022

RESUMEN LINEAMIENTOS 2022 ARTICULACIÓN DESCARGAS Y APORTES

TEMAS

- Contratación y programación del equipo de virtualización del desarrollo curricular para procesos de gestión curricular en las diferentes modalidades.
- Contratación y programación del equipo de virtualización del desarrollo curricular para procesos de gestión curricular.
- Cumplimiento del plan institucional de capacitación
- Cumplimiento del procedimiento de ejecución de la formación gfp/p-006.
- Diseño y desarrollo curricular
- Ejecución de la formación complementaria virtual
- Ejecución de la formación en modalidad virtual
- Enfoque diferencial - paepd
- Estrategia agrosena
- Estrategia certificaciones nacionales e internacionales de ambientes y aprendices.
- Estrategia cine al sena
- Estrategia senasoft
- Estrategia wordskills colombia

LINEAMIENTOS VIGENCIA 2022

- Ejecutar las actividades de acuerdo con el procedimiento vigente registrado en compromiso, sus guías y formatos

Fuente: Plan de Acción 2022: <https://tinyurl.com/Metas-preliminares-2022-SENA>

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios para la vigencia 2022, planeó un meta de 66.966 aprendices, 4.652 aprendices en educación superior, 6.449 aprendices en técnico laboral, de los cuales 4.107 en articulación con la educación, plasmadas en el Plan de Acción 2022, así:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO GRUPO PLANEACIÓN OPERATIVA

METAS 2022 Y PRESUPUESTO INDICATIVO DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES (Versión preliminar 2)

PLAN DE ACCIÓN 2022

CONSIDERACIONES METAS 2022 PRESUPUESTO INDICATIVO COMPARATIVO METAS 2021 - 2022 PASO A PASO

DEPENDENCIA: 041 HUILA DIRECCIÓN O CENTRO: 9527 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA

NACIONALES REGIONALES CENTROS DE FORMACIÓN

Search NIVEL 1

- DESAGREGACION DE ALGUNAS METAS (ESTÁN INCLUIDAS EN LA FORMACIÓN TITULADA Y ...)
- DESAGREGACIÓN POR TIPO DE POBLACIÓN VULNERABLE (ESTÁN INCLUIDAS EN EL TOTA...
- EDUCACION SUPERIOR
- FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y OTROS
- FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARIA (SIN BILINGÜISMO)
- ESTABLECIMIENTO MIGRANTES (PUEBLO ESPECIALIZADO)

Search NIVEL 2

- PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y ADOLESCENTES DESVINCULADOS DE GRUPOS ARMADO...
- ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL
- ADOLESCENTE TRABAJADOR
- AFROCOLOMBIANOS
- AUXILIARES
- CONTRATO DE APRENDIZAJE

METAS

META CUPOS	META APRENDICES
337.829	228.715
TOTAL METAS APRENDICES	TOTAL - CENTROS DE FORMACIÓN
52.266	45.431
COMPLEMENTARIA - CENTROS DE F...	TOTAL TITULADA - CENTROS DE FOR...
40.372	5.059

METAS RETENCIÓN

DESAGREGACIÓN PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA

Fuente: Plan de Acción 2022: Plan de Acción 2022 <https://tinyurl.com/Metas-preliminares-2022-SENA>

El Grupo de Gestión de la Formación Profesional Integral, Gestión Administrativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Formación, cuenta con nueve (9) personas de planta: Seis (06) profesionales y tres (03) técnicos, funcionarios que realizan actividades de calidad en la formación, diseño y desarrollo curricular, atención a caprendizaje, relacionamiento con entidades, producción de centros y contratación de bienes y servicios; y los grupos de coordinación académica cuentan con setenta (70) instructores, asignados a la ejecución de la formación profesional, por lo tanto, debido a la insuficiencia de personal para atender los compromisos del procedimiento ejecución de la formación, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, se requiere contratar los servicios de un (1) profesional, que cuenten con la



experiencia, idoneidad y capacidades específicas para realizar el análisis y revisión del diseño curricular de los programas asignados para la creación de recursos educativos digitales y adecuación en las modalidades a distancia y virtual, construir contenido de propiedad intelectual para el SENA en los diferentes programas de formación virtual y a distancia, de acuerdo con el contexto y normatividad vigente, y actividades anexas a el objeto, garantizar la construcción de los textos de su autoría o con las correspondientes citas de acuerdo a las normas establecidas, en coherencia con el diseño curricular de los programas de formación virtual y a distancia, siguiendo los lineamientos establecidos por el ecosistema de recursos educativos digitales, logrando cumplir con el Plan Estratégico del SENA que se encuentra inmerso en el Plan de Acción 2022, las metas estratégicas de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y los compromisos del Centro de Formación, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3° *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, requiere apoyo de estos profesionales expertos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar el análisis y revisión del diseño curricular de los programas asignados para la creación de recursos educativos digitales y adecuación en las modalidades a distancia y virtual.
2. Construir contenido de propiedad intelectual para el SENA en los diferentes programas de formación virtual y a distancia, de acuerdo con el contexto y normatividad vigente.
3. Garantizar la construcción de los textos de su autoría o con las correspondientes citas de acuerdo a las normas establecidas, en coherencia con el diseño curricular de los programas de formación virtual y a distancia, siguiendo los lineamientos establecidos por el ecosistema de recursos educativos digitales.



4. Elaborar los elementos correspondientes al procedimiento de Desarrollo curricular para los programas asignados, junto con los componentes formativos y demás recursos establecidos para los programas en modalidad a distancia y virtual, incluidas las actividades didácticas, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, según el contexto, las tendencias y normatividad vigente.
5. Grabar los videos magistrales correspondientes a las explicaciones de los contenidos y procesos que se consideren pertinentes para cada uno de los componentes formativos propuestos, siguiendo las indicaciones y lineamientos establecidos por el equipo de producción de recursos educativos digitales.
6. Trabajar articuladamente con el equipo de producción de contenido instruccional y en general con todos los integrantes del ecosistema de recursos educativos digitales, para garantizar la construcción de los recursos educativos digitales propuestos según lineamientos y métricas establecidas.
7. Seguir las orientaciones, lineamientos, métricas y procedimientos establecidos por el equipo de producción de contenido instruccional, atendiendo sugerencias, revisiones y/o correcciones, que garanticen la calidad en los productos entregados.
8. Realizar las entregas de productos asignados y/o modificaciones a los recursos, en las fechas pactadas de acuerdo al cronograma de trabajo establecido, haciendo uso de las herramientas dispuestas por el equipo de producción de contenido instruccional, según procedimiento, atendiendo al proceso de seguimiento semanal.
9. Asistir a las reuniones y demás jornadas que se programen o sean requeridas por el equipo de producción de contenido instruccional.
10. Realizar informes de actividades y demás requeridos por el Grupo de la Ejecución en la Formación Virtual, asociados a los avances de las responsabilidades asignadas en coherencia con el Plan de Diseño y cronogramas de trabajo
11. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual
12. En el marco de las actividades del objeto contractual, apoyar con la estructuración y definición de especificaciones técnicas de las diferentes necesidades de la Entidad; con la evaluación de propuestas en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras, y realizar cuando le sea requerido por razones de idoneidad, el apoyo a la supervisión de los contratos, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.
13. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, Colombia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: **a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **b)** El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **c)** Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no las prevé; y **d)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Formación Profesional del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADÉMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						
<p>Nota: De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexo 1)</p>						



14.2 Estudio de la Oferta.

la corte constitucional, en sentencia c-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la constitución política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

el uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las altas cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer la coordinadora del grupo regional de gestión de talento humano establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1,PCCNTR, 3493344	Nelly Parra Guarín	SERVICIOS PERSONALES: PSP y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático para elaborar los diferentes contenidos temáticos documentos generales guías entre otros asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de	5 meses	El valor total de contratación es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000). a razón de: a) Cinco (05) pagos iguales por los meses de FEBRERO A JUNIO de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$4.000.000) cada uno	Contratación Directa
CO1,PCCNTR, 3499610	Sandra Patricia Díaz Gutierrez	SERVICIOS PERSONALES: PSP y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático para elaborar los diferentes contenidos temáticos documentos generales	5 meses	El valor total de contratación es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000). a razón de: a) Cinco (05) pagos iguales por los meses de FEBRERO A JUNIO de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$4.000.000) cada uno	Contratación Directa




		guías entre otros asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de			
--	--	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Neiva, a los ocho (8) de agosto de 2022


 Firmado digitalmente por
FERMIN BELTRAN
BARRAGAN

Fermín Beltrán Barragán
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó: Carlos Alberto Galindo Reyes. Profesional G02. Coordinador Grupo Formación Profesional Integral

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Perez. Abogada Contratista. Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Revisó: Jesus Mosquera Titimbo, Abogado Dirección Regional Huila


Firmado digitalmente por Jesús Mosquera Titimbo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA HUILA

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Grupo Gestión de la Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y promoción y relaciones corporativas en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la red GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.


Dada en Neiva, a los 22 - 08- 2022

CÁNDIDO HERRERA GONZÁLEZ
Director Regional

VoBo. Yolima Mendez Perdomo- Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Huila

 Firmado digitalmente por YOLIMA MENDEZ PERDOMO

Proyectó: Carlos Alberto Galindo Reyes Profesional G01 – Coordinador Grupo Gestión de Formación Profesional Integral

 Firmado digitalmente por Carlos Alberto Galindo Reyes

Revisó: Jesus Mosquera Titimbo, Abogado Contratista - Dirección Regional Huila

 Firmado digitalmente por Jesús Mosquera Titimbo

Anexo: Estudio Previo



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, un (1) profesional con el siguiente objeto: *“Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la RED GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.


En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila a contratar en la vigencia 2022 los servicios de un apoyo a la gestión con el siguiente objeto: *“Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la RED GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución”*

AUTORIZACION NO. 397
NEIVA, 22-08-2022


CÁNDIDO HERRERA GONZÁLEZ
Director Regional

Vo.Bo. Jesus Mosquera Titimbo, Abogado Contratista Dirección Regional 

Proyectó: Carlos Alberto Galindo Reyes. Profesional G02. Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral 

Usuario Solicitante: MHjmolano JACQUELINE MOLANO URRIAGO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-041- CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Fecha y Hora Sistema: 6/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	122	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	775.375.418,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	775.375.418,00	Saldo x Comprometer:	775.375.418,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Numero:	122	Fecha Registro:	2022-01-06	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						775.375.418,00	0,00	775.375.418,00	775.375.418,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA, VIGENCIA 2022.									


JACQUELINE MOLANO URRIAGO



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHtrojas KAROL TATIANA ROJAS ROJAS
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-041-952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA
 Fecha y Hora Sistema: 2022-08-10-9:48 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	122	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-041-952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	775.375.418,00	Valor Total Operaciones:	6.000.000,00		Valor Actual:	781.375.418,00	Saldo x Comprometer:	18.899.916,00	Vt. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	122	Fecha Registro:	2022-01-06	Numero:		Modalidad de contratacion:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2022-01-27	775.375.418,00	6.000.000,00			
Total:						775.375.418,00	6.000.000,00	781.375.418,00	18.899.916,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: ATENDER LA CONTRATACION DE APOYOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA, VIGENCIA 2022.
---------	---

VERIFICACIÓN PAA CIES REGIONAL HUILA VIGENCIA 2022 M15

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso	Fecha estimada de presentación de	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (interval)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere?	Estado de solución	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Debe cumplirse?	¿El contrato?
86101600	41_9527_531 Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la red MATERIALES PARA LA INDUSTRIA, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución.	Julio	Julio	90	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	12.000.000 COP	12.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermin Beltrán Barragán	8757040	fbeltran@sena.edu.co	No	-
86101600	41_9527_532 Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la red GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución.	Julio	Julio	90	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	12.000.000 COP	12.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermin Beltrán Barragán	8757040	fbeltran@sena.edu.co	No	-
86101600	41_9527_533 Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la red INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución.	Julio	Julio	90	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	12.000.000 COP	12.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermin Beltrán Barragán	8757040	fbeltran@sena.edu.co	No	-
86101600	41_9527_534 Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la red COMERCIO Y VENTAS, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución.	Julio	Julio	90	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	12.000.000 COP	12.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermin Beltrán Barragán	8757040	fbeltran@sena.edu.co	No	-
86101600	41_9527_539 Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la red GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución.	Julio	Julio	90	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	12.000.000 COP	12.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermin Beltrán Barragán	8757040	fbeltran@sena.edu.co	No	-
86101600	41_9527_540 Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la red GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución.	Julio	Julio	90	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	12.000.000 COP	12.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermin Beltrán Barragán	8757040	fbeltran@sena.edu.co	No	-